

Causa criminal contra Antonio Espinoza y Cecilia Rojas por concubinato. Marzo 1808, Curicó. Archivo de la Real Audiencia, vol.2252, pieza 2.

En **marzo de 1808** el subdelegado del partido de **Curicó**, José Ramón Argomedo, acusó a **Cecilia Rojas** y **Antonio Espinoza** de haber escapado desde **Santiago a Talca**, andar sin destino alguno, mantener **amistad ilícita** y aparentar ser casados. Luego de hacer un comparendo, se dio el matrimonio por falso y se dejó a ambos en la real cárcel para que se les tomaran sus confesiones.

Él, **soltero**, de unos 25 años, **ex soldado**, dijo haber accedido a la solicitud de Cecilia Rojas, quien le pidiera su **compañía** para viajar desde Santiago hasta Talca (a pie) donde se reuniría con sus hermanos. Dijo que ella era casada con un tal Santos, quién la tenía abandonada por estar cumpliendo condena en la cárcel de Santiago y por eso quería regresarse a Talca con su familia. Señaló que no tuvo amistad ilícita con ella, pero que sí "la ha tratado torpemente en el camino".

Ella dijo ser natural de **Talca**, de más de 25 años, **española**, dedicada a las labores de manos. Dijo estar en prisión por venirse desde Santiago hacia Talca con un hombre llamado Antonio. Reconoció ser soltera y haber vivido en amistad ilícita con un hombre llamado **Santos Vivanco**, de quién escapó por ladrón. Durante el camino a Talca tuvo relaciones con Antonio "por el interés de que la condujera a su tierra".

A los pocos días de haber tomado esta **confesión**, Cecilia Rojas decidió **fugarse** de la cárcel en la que estaba con la ayuda de uno de los **guardias**. Luego de unos días de búsqueda, fue encontrada en la localidad de **Lontué**. El guardia la había acompañado hasta ese lugar, en donde la despojó de toda su ropa y dejó sola en el camino.

Cecilia Rojas fue **condenada** a pasar un mes en la **Casa de las Recogidas** para reformarse, con la orden de entrar a servir en **alguna casa particular** "donde con los buenos ejemplos y enseñanzas pueda corregir sus libidinosas costumbres".

Antonio Espinoza fue dejado en **libertad**. A ambos se les advirtió que cambiaran sus costumbres o serían castigados con todo el rigor de la ley.

Temas relacionados

- [Introducción. Mujeres "al monte" en Chile colonial: historias de fugas, anhelos y amor](#)
- [Antonia Valenzuela: el amor por un indio guitarrero](#)
- [Ignacia Román: huir para salvar la honra](#)
- [Manuela Reinoso: salir buscando el amor ideal](#)
- [Margarita Urmazábal: abandono, vagancia y amistad ilícita](#)
- [Galería de fotos: Mujeres en la Colonia](#)
- [Bibliografía](#)

 Por quanto á cabo de Saber q.^l se hallan vivi-
endo en esta Villa Am.^o Espinosa, y Sevilla Ronas,
y que se han venido de Sant.^o Sin destino algu-
no, y que, aun q.^l ellos han dicho q.^l son Carados
y que viven como tales hai indicios de q.^l no lo
sean, afin de abeziguar la Verdad, y èvitar este
escandalo en el caso de no ser tales Carados man-
damos este auto p.^a que se prosiga à las dili-